



LICITACIÓN PÚBLICA

2011LN-000104-85002

“COMPRA DE SERVIDORES”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada al costado oeste del Parque Nacional, piso 1, del edificio Electoral, sede central, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 08 de julio de 2011**, para la Licitación Pública número 2011LN-000104-85002, denominado **“COMPRA DE SERVIDORES”**

La oferta podrá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Los oferentes que no cuenten con el sistema de firma digital y deseen presentar las ofertas en forma presencial, deben aportar el original de la oferta y acompañarla de dos copias o bien en disco compacto ante la Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, hasta la fecha límite indicada en este encabezado.

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5804, fax: 2256-6351, consultas técnicas 2287-5802 o 2287-5872.

La oferta presencial será entregada en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Tribunal Supremo de Elecciones

Licitación Pública No. 2011LN-000104-85002

“COMPRA DE SERVIDORES”

Oferente:

Cédula Jurídica No.:

1) Presentación de la oferta.

- a. La oferta **debe ser presentada en original y dos copias**, -éstas se pueden sustituir por la presentación de un CD con la oferta,- de manera ordenada y completa, enumerada en su totalidad (foliada) tanto el original como las copias y debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello. La Proveeduría no se responsabilizará por falta de folios en su oferta.
- b. En caso de discrepancia prevalecerá el original sobre las copias. **NO SE ACEPTAN OFERTAS VÍA FAX.**

- c. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. En caso de extranjeros debe presentar copia de la cédula de residencia o pasaporte debidamente certificada por un Notario Público.
- d. Certificación de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones.
- e. **Debe aportar** certificación de estar **inscrito y al día** en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con los artículos 31 de la Ley de Protección al Trabajado, 74 y 74 bis de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social y 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).
- f. Se debe presentar el **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) y un **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496).
- g. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- h. En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar y la dirección correspondiente en el Área Metropolitana, de no indicarse lugar y medio de notificación, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de 24 horas a partir de la resolución que dicte el acto administrativo (Art. 11 de la Ley No. 8687 Notificaciones Judiciales, publicada mediante Gaceta No. 20 de fecha 29 de enero del 2009).
- i. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- j. El **plazo de entrega** deberá ser expresado por el oferente y correrá a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio dada por el órgano fiscalizador.
- k. **Cláusula Penal:** De presentarse algún **atraso en la entrega** de los bienes por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un **1%** del monto de lo no entregado o entregado tardíamente según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega del bien, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

- l. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- m. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras. Los precios deberán contemplar como máximo 2 decimales.
- n. Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta de referencia calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.
- o. El oferente deberá **declarar bajo la fe de juramento** y entendidos de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal) que:
 - Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 inciso a) del RLCA)
 - Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65 inciso b del RLCA).

Estas declaraciones se podrán presentar en un documento separado o bien dentro del cuerpo de la oferta.

- p. **Lugar de entrega:** Oficina de Infraestructura, cuarto piso, Edificio La Torre del Tribunal Supremo de Elecciones.
- q. **Órgano Fiscalizador:** Encargado del Área de Infraestructura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- r. **Modalidad y Forma de Pago:** USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.
 - En caso de que sean pagos al exterior, se tramitará únicamente con la carta de crédito avisada.

s. **El adjudicatario no inscrito** en la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa, deberá aportar bajo su propia responsabilidad, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, la Certificación Original del número de Cuenta Cliente.

2) **Garantía de cumplimiento.**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Contaduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir de la entrega conforme del producto.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

3) **Admisibilidad.**

Todas las condiciones de admisibilidad que se detallan a continuación, se deben responder en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito cada una de ellas, es claro que el incumplimiento de alguna de ellas descalificará la oferta:

- Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito** y **al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 74 y 74 bis reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA.
- No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellos marcas, modelo, medidas y demás especificaciones técnicas) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a

las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

- El oferente debe ser Distribuidor Directo (por lo menos 3 años) del fabricante de los equipos ofertados, a efecto de lo cual deberá presentar un documento emitido por el fabricante del equipo ofertado, en donde se garantice que el oferente es distribuidor directo de los equipos e indique el tiempo que lo ha sido, dicho documento debe haber sido emitido como máximo dentro de los tres meses anteriores a la fecha propuesta para la apertura de ofertas. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta.
- El oferente deberá adjuntar un listado con cinco (5) cartas de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, servidores, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por la empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.
- El oferente debe incluir el nombre y calidades del personal que dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas, constituido como mínimo de tres (3) técnicos certificados en la plataforma de equipos a instalar y con experiencia en el equipo ofertado, para brindar el soporte técnico en la instalación, configuración y atención de fallas durante el período de garantía, dicha experiencia deberá ser comprobable, y como mínimo será de tres (3) años. Deberán presentar copia de la certificación correspondiente por cada técnico.
- Los equipos a adquirir serán para la plataforma de virtualización del Tribunal Supremo de Elecciones, por tal razón la empresa deberá contar con al menos un Ingeniero Certificado en VMWARE, El ingeniero debe tener al menos dos años de experiencia en la administración, mantenimiento, implantación y diseños de los productos de software de virtualización. Deberán presentar copia de la certificación correspondiente del ingeniero.

4) Adjudicación.

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

- Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

5) **Del Adjudicado o Contratista.**

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) El contratista deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente:
 - Certificación Original de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
 - Certificación de la propiedad de las Cuotas o Acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables.

6) **Especificaciones técnicas y características del bien a requerir:**

LINEA 1

CANTIDAD: 11 SERVIDORES ROBUSTOS

DESCRIPCION: SERVIDOR DE CÓMPUTO ROBUSTO TIPO BLADE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Servidor con cuatro (4) microprocesadores de ocho núcleos de tecnología de punta de rendimiento igual o superior a los siguientes :(interpretése la última serie de procesador liberada en el mercado para los servidores a ofertar):
 - ✓ Memoria caché por procesador de nivel L3 mínimo 12 MB.
 - ✓ Velocidad, la mayor que ofrezca el fabricante
 - ✓ interior con la velocidad máxima ofrecida por el fabricante.
 - ✓ Bus Soporte para aplicaciones de 32 bits como de 64 bits.

- Arquitectura y Buses:
 - ✓ La arquitectura y buses deben ser de última tecnología que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado.

 - ✓ Adjuntar Declaración Jurada donde el oferente garantice la existencia de una extensa gama de componentes de alta calidad para dicha arquitectura.

- Memoria Principal:
 - ✓ Cotizar una capacidad de al menos 64 GB de memoria.
 - ✓ Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a la brindada por el fabricante.
 - ✓ La memoria debe configurarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo.
 - ✓ La memoria se debe poder expandir al menos a 256 GB sobre la tarjeta madre.

- BIOS en memoria del tipo Flash EEprom:
 - ✓ El BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo “FLASH EEPROM o EAROM”, de tal forma que se pueda actualizar el BIOS.
 - ✓ Indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual tiene que ser verificable en el momento de encender el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante.
 - ✓ El BIOS debe ser compatible con Windows Server 2003 Windows Server 2008 32-bit/64-bit, Windows Server 2008R2 32-bit/64-bit, Red Hat 9.0 y Solaris 10, SUSE Linux Enterprise Server 10 32-bit/64 bit y VMware ESX Server, y VSPHERE.
 - ✓ Debe permitir la tecnología “Plug and Play.

- Los equipos ofertados deben poder integrarse sin necesidad incluir equipos o herramientas de terceros a los Enclosures que posee el T.S.E los cuales son del modelo HP C7000.

- Se deben de cotizar, 04 fuentes de poder para enclosure HP Bladeystem c7000 similares a las PN 499243-B21 y 04 ventiladores

para enclosure HP Bladeystem c7000, similares a los PN 42140-B21, tanto las fuentes de poder como ventiladores deben de ser instalados y quedar operativos en los enclosure que posee la institución, para evacuar dudas se canalizarán a través del Jefe de la Sección de Infraestructura del Tribunal Supremo de Elecciones Lic. Mario Pereira Granados, correo electrónico mpereira@tse.go.cr

- Puertos USB:
 - ✓ La configuración del equipo debe incluir como mínimo un puerto USB versión 2.0 como mínimo integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre.
- Cumplimiento de Normas Internacionales.
 - ✓ El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por las entidades internacionales tales como la UL, FCC, y la EPA entre otras.
- Almacenamiento Magnético en Disco Duro.
 - ✓ Se deben cotizar 2 discos duros internos de tecnología SAS.
 - ✓ Cada disco duro debe tener la capacidad no menor a 146 GB y velocidad no menor a 10,000 rpm.
 - ✓ Los discos deben ser cambiables en caliente.
 - ✓ El sistema debe tener capacidad de RAID 1 por hardware con memoria caché no menor a 256 MB.
- Tarjeta de Red Ethernet:
 - ✓ Debe contar con al menos 4 puertos Ethernet 10/100/1000 Mb/s con operación full y half duplex.
 - ✓ Los 4 puertos deben estar ubicados en la parte trasera del servidor (conectores RJ45).
 - ✓ Deben tener habilitados la capacidad de PXE Boot en todas las cuatro interfaces al nivel de BIOS. Windows 2003, Windows 2008, Windows server 2008 R2, Red Hat EL 5.0, Suse 10 y Solaris10, VMware ESX y VSphere.
 - ✓ Pueden ser integrada a la tarjeta madre.
- Dos controladoras HBA (Tarjeta de conexión a la SAN):
 - ✓ Debe conectarse al bus PCI-E o superior.
 - ✓ Debe poseer doble conector de fibra.
 - ✓ Debe conectarse a 8 Gbits/s de velocidad.
 - ✓ Deben incluir los 4 cables de fibra óptica.
- Compatibilidad Multiplataforma:

- ✓ Los equipos a ofertar deben estar certificados para Windows Server 2003, 2008, 2008R2, Enterprise y Standard Edition, 32-bit/64-bit, Solaris 10, Red Hat Enterprise Linux 5.0, 32-bit/64-bit, SUSE Linux Enterprise Server 10 32-bit/64-bit y VMware VMware ESX y VSphere Server.
- Sistema de administración remota en el cual debe contar con las siguientes capacidades:
 - ✓ Acceso remoto seguro por medio de interface Web con sobre protocolo SSL o CLI sobre SSH
 - ✓ Debe permitir la administración remota de las alarmas usando teclado, ratón, CD/DVD-ROM y gráficos cumpliendo con los estándares IPMI 2.0 y SNMP V1, V2c y V3.
- Licencia VMware Server:
 - ✓ El oferente debe cotizar las licencias necesarias para todos los servidores a adquirir, debe de ser la última versión liberada y certificada al momento de recibir los productos y con soporte mínimo de 3 años.
- Actualmente el Tribunal Supremo de Elecciones cuenta con 16 discos duros HP de 600 GB PN 581286-B21 instalados en un grupo de servidores tipo Blade que se desean aprovechar en una unidad de segundo nivel que sea compatible con estos discos duros, similar a la HP StorageWorks P2000 G3 la misma debe de tener las siguientes características mínimas:
- Dos controladoras redundantes, cada una con dos puertos FC de 8Gb/seg cada uno y dos puertos de iSCSI de 1 Gb/seg. Con una memoria cache de 2 MB del tipo compaq flash.
- Licencia para realizar al menos 60 copias en el tiempo (Snap Shot)
- Las controladoras deberán tener la posibilidad mediante la respectiva compra de la licencia de replicación de modo bi-direccional.
- Debe permitir la creación de los siguientes niveles de arreglo 0, 1, 3, 5, 6,10, 50.
- Debe incluir de forma ilimitada las licencias para administración y de software de multi path para alta disponibilidad y balanceo de cargas.
- El equipo debe de poseer fuentes y ventiladores removibles en caliente y redundantes.

- El gabinete para los discos debe ser del tipo SAS 2.0 (6 Gb/seg) y con capacidad para al menos 24 discos duros, deberá entregarse configurado con 16 discos de 146 GB de 2.5 "(HP PN 507125-B21) que serán instalados en los servidores HP BL685c G6 con los que cuenta el tribunal.
- El adjudicatario deberá:
 - ✓ Migrar la información existente en los discos de 600 GB a los discos de 146 GB.
 - ✓ Posteriormente a la migración ubicar los discos duros de 146 GB en los servidores que poseen los discos duros de 600 GB.
 - ✓ Los discos duros de 600 GB deben de ser instalados y configurados en el storageworks, quedando el mismo operativo satisfactoriamente para la institución.

8) CONDICIONES DEL CONTRATO:

a. El adjudicatario deberá indicar el nombre, teléfono y cargo que ocupa dentro de la organización la persona que actuará como representante ante la Institución y en consecuencia quien será el responsable de coordinar las entregas, atender reclamos y otros aspectos relevantes para la ejecución contractual.

b. REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Para los precios cotizados en moneda nacional, el cálculo de los eventuales reajustes se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la

documentación probatoria a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

c. La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.

9) Condiciones Específicas:

- ✓ La oferta debe estar acompañada de literatura técnica completa y detallada del equipo ofertado (descriptiva y operativa) de todos los componentes ofrecidos, donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español preferiblemente.
- ✓ La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores, dispositivos, y CD/DVD necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del equipo así como los cobertores para cada uno de ellos.
- ✓ Los paquetes que contienen el hardware, el software y su documentación deberán ser entregados en sus empaques originales y totalmente sellados de fábrica.
- ✓ La versión mínima del producto que el oferente deberá considerar, es la última versión disponible al momento de apertura de las ofertas, sin embargo el adjudicatario está en la obligación de entregar la última versión del producto existente en el mercado al momento de su presentación en las instalaciones de la Proveeduría TSE.
- ✓ El contratista se compromete a no divulgar sobre los proyectos en que participen y de la necesidad de mantener y practicar los procedimientos de seguridad y control que el TSE estime convenientes para garantizar la privacidad de la información involucrada en las actividades que se desarrollen como objeto de este contrato. De comprobarse su divulgación, parcial o total, el TSE procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
- ✓ Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a

su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

- ✓ El oferente o quien lo represente, deberá (n) declarar expresamente en la oferta que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.

- ✓ La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre los equipos y componentes, así como de la mano de obra, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, será de 36 meses con soporte 24x7.
 - El proveedor deberá garantizar que durante el plazo de garantía de los equipos y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado.
 - El proveedor deberá especificar los beneficios (por ejemplo revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo) de la garantía técnica de los equipos al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de garantía los costos de mantenimiento (mano de obra, revisión, repuestos, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.
 - De existir un costo durante el período de garantía, el proveedor deberá detallarlo claramente. Se aclara que para efectos comparativos, el costo del equipo incluirá el costo inicial y el costo recurrente del período de garantía, si existiese.

- ✓ El adjudicatario estará en la obligación de entregar los equipos debidamente instalados, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del órgano fiscalizador.

- ✓ La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte de la empresa adjudicataria, y en presencia de al menos dos funcionarios del DTIC con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para Administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración. El recibo de esta labor quedará sujeta al visto bueno que extienda dicho Departamento.

- ✓ De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecida esta revisión de aceptación.

- ✓ El adjudicatario deberá contar con un técnico disponible durante el período de garantía, que atienda el reporte de fallas en un plazo no mayor a dos horas. La empresa deberá aportar un listado del personal que efectuará las reparaciones, así como comunicar cualquier cambio de personal que en este aspecto se produzca.

- ✓ El T.S.E. se reserva el derecho de que sus técnicos comprueben durante el plazo de la garantía de los equipos, la presencia y calidad de los componentes internos de los equipos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente. El adjudicatario podrá designar a uno de sus técnicos para que acompañe al personal del T.S.E. en la revisión de los equipos entregados, previa coordinación entre ambas partes.

- ✓ El adjudicatario debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada.

- ✓ El adjudicatario deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.

- ✓ Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan deberán ser totalmente nuevos, por lo que de comprobarse que los servidores suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la Administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario

será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.

- ✓ Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- ✓ Transferencia de Conocimientos: El oferente deberá comprometerse a brindar una transferencia de conocimientos, para un mínimo de un (1), funcionario del T.S.E, de manera que el personal pueda brindar el servicio básico de instalación, configuración y mantenimiento de los equipos ofertados. Los cursos solicitados serán:
 - VMware vSphere: Install, Configure, Manage para un funcionario, el curso debe ser certificado por el fabricante.
 - HP BladeSystem Administration: c-Class HE646S para un funcionario, el curso debe ser certificado por el fabricante.
- ✓ Equipos para monitoreo de la solución actual y para los equipos a adquirir (Móvil Workstation) : El oferente deberá comprometerse a brindar dos equipos de monitoreo con el fin de que los funcionarios asignados del T.S.E, puedan llevar a cabo labores de monitoreo, mantenimiento y configuración de los servidores a adquirir así como de los que ya cuenta la institución, la características mínimas de estos dos equipo serán:
 - Tecnología Core 2 Duo para equipos móviles.
 - 4 GB de memoria DDR II SDRAM.
 - Disco duro de al menos 320 GB de capacidad.
 - Pantalla mínimo de 15.6 pulgadas.
 - Batería de 8 celdas.
- ✓ Se aclara a todos los oferentes que el costo de la transferencia de conocimientos, así como de los equipos de monitoreo, no debe representar un costo adicional para la institución y que la misma se coordinará entre el Adjudicatario, el jefe de la Sección de Infraestructura y el Órgano Fiscalizador, como mínimo dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación (orden de inicio) que realice este último a la empresa adjudicataria.

- ✓ El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del bien que se compromete a entregar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.
- ✓ Una vez adjudicados los bienes no se aceptarán cambios de marca, modelo, tampoco ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras, toda documentación aportada debe ser en idioma español y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos contruados a partir de páginas de Internet.

10) Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

10.1 Metodología de Evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:

Factores de Evaluación	Porcer
Precio	60 %
Experiencia	10%
Plazo de entrega	30 %

Precio: Se aplicará de la siguiente manera:

manera:

Oferta de menor precio recibida /Precio cotizado * 60

Experiencia: El oferente que presente Certificación en virtualización indicando que cuenta con dos o más técnicos certificados en vmware obtendrá **10%**

Plazo de entrega: Se evaluará de conformidad con la siguiente fórmula:

Oferta que presenta menor plazo / Plazo ofertado * 30

- Para las compras de importaciones: El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en DÍAS HÁBILES, indicando por separado lo siguiente:
- El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE
- El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
- En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
- Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido. Para efecto de adjudicación se sumará el plazo de exoneración y el plazo efectivo de entrega del bien.

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones la realizará el Sistema Comprared 2.0 utilizando el tipo de cambio de venta al día de la apertura de las ofertas.
- Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

11) Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYMES nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papелitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

12) Sanciones: Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13) Cesión de la Contratación: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

14) Formalización: Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta a refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

15) Solicitud de Pedido: La contratación se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido **No. 4011120567**. Puede consultar el presupuesto



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Tribunal Supremo de Elecciones Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

disponible de este documento o de los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>.

16) Timbres y Pedido: El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado al momento de suscribir el contrato. La Orden de Compra, se notificará mediante Comprared 2.0

San José, 13 de junio de 2011

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional